

CRITERIOS PARA EL PROGRAMA de INTERCAMBIO

Aprobados por la Junta Provincial con deliberación nr. 2127 el 2 de diciembre de 2016

De acuerdo con el artículo 9, párrafo 1), la ley provincial n. 12/2000, la Provincia promueve el intercambio entre los jóvenes, que nacieron y residen en el extranjero, que son **descendientes de emigrantes trentinos**, y jóvenes que residen en Trentino, con el fin de fomentar el mutuo conocimiento y ofrecer oportunidades para experimentar, durante las estancias en sus respectivos contextos ambientales, diferentes modelos en comparación con los temas de la economía social, educacional, cultural y económica.

La fórmula del programa prevé la hospitalidad *recíproca* entre las familias de los participantes, para una duración hasta tres semanas.

PRIMERA FASE - estadía en Trentino

Cada año el período de la actuación es establecido por la Oficina de Emigración de la Provincia Autónoma de Trento

SEGUNDA FASE - estadía en el extranjero

La segunda fase debería tener lugar un año después de la primera fase.

El beneficiario deberá indicar en el formulario de inscripción el período presunto de la ejecución del viaje; ese período será más tarde acordado entre los dos participantes bajo la supervisión de la estructura provincial competente (Oficina de Emigración provincial).

Considerando que un gran número de descendientes de emigrantes trentinos residen en áreas geográficas del hemisferio sur y por lo tanto hay factores sociales, educacionales y económicos distintos (por ejemplo: los calendarios escolares, compromisos de trabajo, estacionalidad), se prevé la posibilidad de completar el viaje más del 31 de diciembre, también teniendo en cuenta que el beneficiario ya tendrá supuestamente asumido sus gastos.

1) BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

Los beneficiarios son jóvenes, en un número máximo de 44, con edades comprendidas entre 18 y 35 años en el momento de la presentación de la solicitud, de los cuales 22 descendientes de emigrantes trentinos residentes al exterior y 22 residentes en Trentino.

Los candidatos deben estar en posesión de un interés serio y legítimo para relacionarse constructivamente con otros sujetos compañeros, constituyendo relaciones de conocimiento y soporte, tanto en el Trentino como en los distintos Países de emigración.

Durante la estancia, sin perjuicio de los compromisos de estudio y / o trabajo, cada anfitrión tendrá que dedicar a su huésped una adecuada presencia personal, finalizada en asegurar la mejor relación de intercambio.

En cada edición no puede candidarse mas de un joven de la misma familia.

No se aceptarán solicitudes de jóvenes que ya se han beneficiado de la misma intervención.

2) TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PRESENTACIÓN

La solicitud, cuyo modelo es disponible en la página web corporativa de la Provincia Autónoma de Trento así como en la página web de la Oficina de Emigración provincial (www.mondotrentino.net), debe presentarse a la misma Oficina de Emigración, y debe recibirse en el período 1 de enero al 28 de febrero, junto con los siguientes documentos :

a) fotocopia del documento de identidad:

a.1) *jóvenes residentes en Trentino*: carné de identidad o documento de identificación equivalente válido (por ejemplo, pasaporte, permiso de conducir, tarjetas de identidad, siempre que tenga una foto y sello marcado o equivalente expedido por administración del Estado), de conformidad con el art. 35 del Decreto Presidencial n. 445/2000;

a.2) *jóvenes residentes en el extranjero*: carné de identidad para los Países de la Unión Europea que la prevea, o pasaporte o un documento de reconocimiento equivalente en curso de validez;

b) certificado médico que acredite el estado al día de salud psico-física.

Debido a la criticidad y la complejidad de la red postal internacional, el envío de la solicitud deberá hacerse utilizando exclusivamente una de las siguientes maneras:

- por email a la dirección del correo certificado (ufficio.emigrazione@pec.provincia.tn.it);
- por fax (fax nr. + 39 0461493155). El candidato debe tener cuidado de mantener el recibo de fax que muestra que la solicitud ha sido enviada dentro de los plazos antes mencionados;
- entrega directamente a la Oficina de Emigración.

3) SELECCIÓN

La selección de los candidatos, que será descrito en un informe específico, se hará antes del 1 de abril, sobre la base de los emparejamientos potenciales "más adecuados", todo teniendo en cuenta el género, la edad y, en lo posible, la correspondencia entre la zona geográfica de origen de los candidatos desde el exterior y el lugar de residencia de los candidatos que residen en Trentino.

Se tendrá también en cuenta:

(para los candidatos de origen trentina residentes en el extranjero)

- a) representatividad y consistencia numérica de la comunidad trentina en el específico País de residencia;
- b) participación activa del candidato en la comunidad trentina del País de residencia

(para los candidatos que residen en Trentino)

- a) representatividad en relación a las comunidades locales de los valles
- b) participación activa del candidato en la comunidad local (por ejemplo grupo juveniles, asociaciones culturales, sociales, deportivas....)

En cada caso, la prioridad será dada:

- los jóvenes cuyos hermanos / hermanas ya no se han beneficiado de la misma intervención;
- para jóvenes desde el exterior que nunca han estado en Trentino.

El Gerente General del relevante Departamento de la Provincia Autónoma de Trento va aprobar con determinación la lista de los admitidos en la contribución y las combinaciones entre participantes.

4) MEDIDA DE LA CONTRIBUCIÓN

Tanto para los candidatos que viven en el extranjero como para los candidatos que viven en Trentino, el alcance máximo de la contribución es el siguiente:

- a) EURO 990,00 desde/para Países no europeos;
- b) EURO 450,00 desde/para Países europeos.

5) LOS COSTES IMPUTABLES

La Provincia reconoce, previa presentación de la documentación, los siguientes tipos de gastos:

- a) los gastos de ida y vuelta para el recorrido en "clase económica", en avión, barco, autobús público o onibus privado, tren. Esto incluye cualquier gasto de honorarios de la agencia, los impuestos, la reserva de asiento;
- b) el costo de los gastos de seguro sanitario, contra enfermedades y lesiones, relacionadas con los 21 días de estancia del participante.
Este seguro es obligatorio.

6) INFORMES Y LIQUIDACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN

El beneficiario tendrá que presentar a la Provincia Autónoma de Trento la documentación de los gastos mencionados en el punto 5). La liquidación de la subvención se determinará sobre la base de los gastos reales y dentro de los límites establecidos en el punto 4).

La liquidación a favor de los beneficiarios residentes en el extranjero (PRIMERA FASE) se puede hacer durante su estancia en Trentino , mientras para los residentes en Trentino (SEGUNDA FASE) la liquidación estará dispuesta a regresar del extranjero.

Si los gastos se documentan en una moneda extranjera, la liquidación de la contribución se hará en euros, después de la conversión, utilizando los tipos de cambio publicados por el Banco de Italia, el día en que se emitió la documentación de gastos.

7) SUSPENSIÓN DEL BENEFICIARIO Y ANULACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN

Si el comportamiento del beneficiario es insuficiente en comparación con las normas civiles de convivencia con el fin de horarios, tareas relacionadas a la coexistencia con las familias de acogida y / o el horario establecido por la Oficina de Emigración, la Provincia Autónoma de Trento se reserva el derecho de suspender su participación en el programa y/o de invalidar la contribución.